# CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

CORRECCION de errores a la Orden de 25 de septiembre de 1989, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se modifica parcialmente la Orden de 12 de junio que regula los períodos hábiles de caza durante la temporada 1989-90 y otras reglamentaciones.

En el Diario Oficial de Extremadura número 77 de 3 de octubre actual, se publica la Orden de 25 de septiembre de 1989.

Advertido un error de transcripción en el texto articulado y publicado en la mencionada Orden, se procede a la oportuna rectificación.

ARTICULO UNICO.—En la línea tercera, donde dice: «...de Febrero de 1990...», debe decir: «...de Enero de 1990...».

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

ORDEN de 11 de octubre de 1989, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, declarando que el justificante de haber ingresado el importe de la tasa de la Licencia de Caza y Pesca, es válido para cazar o pescar durante dos meses en toda la Comunidad Autónoma de Extremadura durante la temporada 89-90.

La entrada en vigor de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre, deroga expresamente el artículo 36 de la Ley de Caza, y prevé únicamente para el ejercicio de la caza y de la pesca la obtención de una licencia que expedirá el órgano competente de cada Comunidad Autónoma, y que será válida para el ámbito terrirorial de cada una de ellas.

Este hecho ha ocasionado en nuestra Comunidad Autónoma que se multipliquen las solicitudes de caza y pesca, desbordando el número de solicitudes cualquier previsión razonable realizada con anterioridad, originando con ello que su expedición no sea atendida en el tiempo previsto.

Por ello, esta Consejería en el uso de las facultades que me confiere la legislación vigente.

# RESUELVE

Declarar que el justificante de haber ingresado el importe de la tasa de la licencia de caza-pesca, es vá-

lida para cazar o pescar durante dos meses en toda la Comunidad Autónoma de Extremadura durante la temporada 89-90.

Mérida, 11 de octubre de 1989.

El Consejero, EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

# CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL

ORDEN de 29 de septiembre de 1989, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por la que se aprueban las Bases que han de regir el Concurso de Diseño de Carteles bajo el lema «8 de Marzo. Día Internacional de la Mujer Trabajadora».

La Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura a través de la Asesoría Ejecutiva de la Mujer, convoca concurso de carteles con el lema «8 de Marzo. Día Internacional de la Mujer Trabajadora», como medida destinada a premover y fomentar las condiciones que posibiliten la igualdad social en ambos sexos y la participación de la mujer en la vida política, económica y social.

En consecuencia, por la presente se

#### DISPONE

Artículo Unico.—Por la presente Orden quedan aprobadas las bases que han de regir el concurso de carteles con el lema «8 de Marzo. Día Internacional de la Mujer Trabajadora», y que están detalladas en el Anexo I.

# DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 29 de septiembre de 1989.

La Consejera de Emigración y Acción Social, MARIA JESUS LOPEZ HERRERO

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico. Ilmo. Sr. Director General de Acción Social. Ilma. Sra. Asesora Ejecutiva de la Mujer.

# ANEXO I

#### BASES

# CONCURSO DISEÑO CARTEL

«8 de Marzo. Día Internacional de la Mujer Trabajadora»

Primera.—Participantes.

En este concurso podrán participar mujeres extremeñas, sin distinción de edad.

Segunda.—Tema.

«8 de Marzo. Día Internacional de la Mujer Trabajadora».

Tercera.—Caraterísticas Técnicas.

-Carteles originales e inéditos.

—Técnica libre.

—Dimensión máxima: 50 x 70 cms.

—Leyenda: 8 de Marzo. Día Internacional de la Mujer Trabajadora.

Cuarta.—Número de obras.

Cada concursante podrá presentar el número de obras que desee.

Quinta.—Presentación de carteles.

Los trabajos se presentarán o serán enviados por correo a la Consejería de Emigración y Acción Social, calle Santa Eulalia, 30, 06800-Mérida, indicando: Concurso Diseño «8 de Marzo. Día Internacional de la Mujer Trabajadora».

Sexta.—Plazo de admisión.

El plazo de admisión de los originales finalizará el 22 de diciembre de 1989.

Séptima.—Documentación.

Para preservar el anonimato, las obras se presentarán acompañadas de un sobre cerrado con los datos de la autora y una fotocopia del D.N.I. Octava.—Dotación.

El primer y único premio consistirá en 250.000 pesetas.

Novena.—Jurado.

El jurado estará compuesto por:

-Excma. Sra. Consejera de Emigración y Acción Social: D.ª M.ª Jesús López Herrero.

—Asesor de la Consejera: Sr. D. Fernando Serrano San Pedro.

-Mujer artista.

-Representante Asociación de Mujeres.

-Representante del Centro de Información de los Derechos de la Mujer (Instituto de la Mujer).

Décima.—Fallo.

El fallo, que será inapelable, se hará público antes del 19 de enero de 1990, efectuándose la entrega del premio, en su caso, en la Consejería de Emigración y Acción Social.

Undécima.—Destino de los carteles.

El cartel premiado quedará en propiedad de la Consejería de Emigración y Acción Social.

Los trabajos no premiados se devolverán a sus autoras, si éstas los solicitan, desde el momento en que se haga público el fallo hasta el 16 de febrero de 1989.

Duodécima.

La participación en este concurso supone la aceptación total de las presentes bases.

# II. Autoridades y Personal

# CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 18 de octubre de 1989, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo por la que se nombra funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a don José Antonio Fernández Ruano.

Ilmos. Sres.:

Por Resolución de esta Consejería de 2 de abril de 1989, fue nombrado funcionario en prácticas del Cuerpo Administrativo, don José Antonio Fernández Ruano.

Una vez superado el período de prácticas previsto en la base 13 de la convocatoria de las pruebas selectivas, aprobada por Orden de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de 25 de agosto de 1987, procede el nombramiento de funcionario del citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de la Presidencia y Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la base 14 de la correspondiente convocatoria, el artículo 21 del Decreto 73/1987, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 4.º, 1) del Decreto 10/1985, de 1 de abril, de Atribución de Competencias en Materia de Personal,

#### RESUELVE:

Primero.—Nombrar funcionario del Cuerpo Administrativo, turno libre, Especialidad Administración al aspirante aprobado don José Antonio Fernández Ruano, D.N.I. 7.942.040, adjudicándole provisionalmente el mismo destino que se le asignó para la realización del período de prácticas.

Segundo.—Para adquirir la condición de funcionario, deberá prestar el juramento o promesa prevista en el artículo 35°, c) de la Ley 1/1986, de 23 de mayo, de la Función Pública de Extremadura y en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de su destino el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Diario Oficial de Extremadura».